

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional á los 10 días del mes de Abril de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: A. Acevedo.—J. D. Alfonseca h.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 15 días del mes de Abril de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio:—Federico Velázquez H.

Núm. 4741.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al P. E. a vender el crucero Presidente.—G. O. Núm. 1781 del 20 de Abril 1907.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República.

RESUELVE:

Primero: Conceder autorización al Poder Ejecutivo para que pueda vender el crucero nacional de guerra "Presidente" que se encuentra en mal estado en el puerto de Norfolk, Virginia, (EE. UU. A.):

Segundo: autorizarle asimismo para adquirir un nuevo crucero capaz para las atenciones del servicio público.

§ La suma con la cual deba adquirirse el buque á que se refiere el artículo anterior, será fijada en la próxima ley de gastos públicos.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, a los tres días del mes de Abril de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Vice presidente en funciones de Presidente: Octavio Beras.—Los Secretarios: A. Acevedo.—J. D. Alfonseca h.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 16 días del mes de Abril de 1907; año 64º de la Independencia y 44º de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina:— Carlos Ginebra.

Núm. 4742.—RESOLUCION del C. N. que exonera de derechos ciertos efectos importados por el Ayuntamiento de Puerto Plata.—G. O. Núm. 1781 del 20 de Abril 1907.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. único: Autorizar al Honorable Ayuntamiento de la común de Puerto Plata á introducir parcialmente por la Aduana de este puerto, libres de derechos fiscales, cuatrocientos **barri**les de cemento romano destinados al servicio público comunal.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional á los 15 días del mes de Abril de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: A. Acevedo.—J. D. Alfonseca h.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente,